

Pagare por el presente yo Joquin Lanas
vecino de la Heradada como lo acredita con su cedula
personal expedida por la Alcaldia de este distrito de
Heradada y con el n.º á la orden y domicilio de Don
Francisco Mora y Ortao propietario y vecino de Benasque
como lo acredita tambien su cedula personal expedida
por Alcaldia de Benasque o a quien el presente me toca
es a saber la suma y cantidad de cuarenta y cinco duros
moneda sonante y metalica y tanto con poder como sin
el y con exclusion de todo papel moneda proceden-
te dicha cantidad de din umbes que el dicho Joquin
Lanas me a comprado a toda su satisfaccion a la que
me obligo a pagar para el dia Pascua de Resurreccion
del año mil ochocientos ochenta y ocho y en su pro-
pia casa abitacion concurrido tanto el interes como
el capital y al oprimido de lo sobre dicho obligo mi
persona y todos mis bienes muebles y si ritos don-
de quicere que fuere hallados asi me obligo a pagar
todas las costas gastos daños y perjuicios tanto judi-
ciales como extra judiciales que para dicho se le
originaren al Francisco Mora Ortao o los suyos
y para que conste echo fue el presente en Benasque
hoi dia catorce de Octubre de mil ochocientos ochenta y
ocho presentes y testigos los que abajo firman

Joquin Lanas otorgo

Ramon Suñer Testigo

Antonio Perez Testigo

